



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

ACUERDO NÚMERO 03

(Marzo 22 de 2018).

Por medio del cual se reconoce un comité en la Institución Educativa Manuel José Gómez Serina de Medellín.

EL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 14 de la Ley General de Educación, Literal (Ñ) y Artículo 23 Literal (P) del Decreto Reglamentario 1860/94, Ley 715 y,

CONSIDERANDO:

- Que es función del Consejo Directivo darse su propio reglamento;
- Que la necesidad de dar cumplimiento a las recomendaciones legales dadas para mejorar los procesos administrativos, financieros, pedagógicos y contables de la Institución;
- Que es deber ceñirse a lo establecido en la Ley 115 de 1994 y 715 de 2001 y en las normas legales vigentes expedidas para el buen funcionamiento de las instituciones educativas.
- Que es necesario dar legalidad a los diversos comités, que promuevan la participación institucional y mejoran los procesos administrativos, financieros, pedagógicos y contables de la Institución

ACUERDA:

1. Reconocer el **Comité de Inclusión** de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serina.
2. El propósito fundamental del Comité de Inclusión es analizar interdisciplinariamente casos de estudiantes en situación de vulnerabilidad, para implementar procesos pedagógicos, que beneficien a los estudiantes y garanticen la permanencia y promoción en el sistema educativo.
3. Como dice la misión Institucional es incluir a los niños con barreras de aprendizaje, en todos los procesos sociales, se conforma un grupo pedagógico con apoyo externo para analizar los casos, planteados por los distintos actores y así orientar procesos, que generen estrategias en beneficio de los estudiantes de la institución.
4. Dicho comité estar conformado por rector de la Institución, el coordinador de la sede Primaria, la profesora de Educación Especial, un docentes de la sede Primaria y otro de la sede Secundaria, y un acudiente por sede.
5. Las funciones del COMITÉ DE INCLUSIÓN SERIAN, ENTRE OTRAS:
 - a. Servir de vocero de la Institución ante las entidades que se relacionan con este tipo de problemática humana.
 - b. Conformar un equipo de trabajo dispuesto a innovar para mejorar las prácticas educativas a través de procesos reflexivos e investigativos.
 - c. Acordar la definición de términos transversales que permiten una comunicación asertiva en el desarrollo de los procesos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

- d. Gestionar gradualmente asumiendo la inclusión como un componente central de calidad.
- e. Generar diversos ejercicios que permitan transformar gradualmente la gestión institucional.
- f. Iniciar un proceso de transformación, acorde a las necesidades de la comunidad educativa y de los estudiantes que presentan algún tipo de dificultad para acceder a nuevos conocimientos.
- g. Fomentar espacios de formación a los docentes y demás empleados de la institución educativa que los lleve a reflexionar y a ser conscientes de que desde su posición pueden aportar de manera significativa a los procesos de inclusión.
- h. Recibir los casos remitidos por los directores de grupo.
- i. Analizar minuciosamente cada caso remitido, en presencia del profesor a cargo y del padre de familia si fuere necesario.
- j. Sugerir al Consejo Académica las flexibilizaciones curriculares, en las áreas, para facilitar los aprendizajes de los estudiantes con alguna necesidad educativa.
- k. Proponer acciones, en beneficio de estos estudiantes a las comisiones de promoción y evaluación.
- l. Hacer seguimiento a las propuestas realizadas.
- m. Evaluar periódicamente los resultados obtenidos en cada caso.
- n. Servir de vocero ante los consejos directivo y académico, en la toma de decisiones, en lo que tenga que ver con los estudiantes remitidos.
- o. Las demás funciones que sean necesarias para cumplir cabalmente el objetivo del comité de Inclusión.
- p. Levantar un acta en cada reunión realizada.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, lo que consta en el acta N°02 del 22 de marzo de 2018.

Para constancia se firma, aparecen todas las firmas del Consejo Directivo.

Evelio Ospina Grisales

Presidente del Consejo Directivo

Representante sector productivo

Representante docentes

Representante docentes

Representante padres de familia

Representante padres de familia

Representante alumnos

Representante exalumnos